

Memorando Nro. AN-PR-2021-0145-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

PARA: Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Secretario General

ASUNTO: DIFUNDIR PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envío el "**PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**" remitido el 05 de mayo de 2021 y suscrito por el asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero, a través del memorando Nro. AN-MGHF-2021-0028-M, a fin de que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía por medio del portal Web y se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Anexos:

- Memorando Nro. AN-MGHF-2021-0028-M, en 15 fojas.

Copia:

Sr. Dr. Paco Gustavo Ricaurte Ortiz
Prosecretario General

OC/JR



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ERNESTO
LITARDO CAICEDO**

Memorando Nro. AN-MGHF-2021-0028-M

Quito, D.M., 05 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: "PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta y amparado en lo que dispone en los artículo 134 numeral 1 y 136 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento el siguiente proyecto de Ley:

" PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN ".

Para que sea puesto en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa (CAL) con la finalidad que se cumpla con lo dispuesto en el art. 137 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 56 y 57 de la Ley de la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Henry Fredy Moreno Guerrero
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- scentralizados_provinciales,_reformatoria_a_la_ley_del_deporte,_educación_física_y_recreación.pdf
- of.an.lp.0016_firma_de_apoyo_as._luis_pachala-signed(1).pdf
- firma_respaldo_proyecto_de_ley_as._juan_pablo_velin_-signed(1).pdf
- firma_respaldo_as._fredy_alarcon_-signed(1).pdf
- firma_de_respaldo_proyecto_de_as._pedro_curichumbi.pdf
- firma_de_apoyo_as.rina_campaign-sig.pdf
- an-svby-2021-0015-m_firma_de_apoyo_as._byron_suquilanda.pdf
- an-dcp-2021-0020-m_firma_de_apoyo_as._patricio_donoso.pdf
- an-cmcp-2021-0029-m_firma_de_apoyo_as._gabriela_cerda_.pdf



Firmado electrónicamente por:
**HENRY FREDY
MORENO GUERRERO**

**PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y
PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY
DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Podría referirse que la actividad física ha estado presente desde los inicios de la historia del hombre en la tierra. El mismo trabajo diario y el esfuerzo corporal al no existir maquinas, desembocaba en que quienes realizaban más actividad física eran quienes lograban estructuras corporales más definidas y atléticas, lo cual desde aquellos tiempos ya se vinculaba con una mejor salud personal.

A medida que avanza la historia, la actividad física se fue convirtiendo de simples actos casuales y prácticas repetitivas a procesos cada vez más reglados. Son los Juegos Olímpicos creados por los griegos aquellos que, como tales, alcanzaron ya esa denominación como actividad y competitividad deportiva propiamente dicha en el año 776 A.C., siendo para aquel pueblo una parte muy importante de su cultura y que consistían en pruebas deportivas tales como competiciones hípicas, combates, y carreras atléticas.

Otros antecedentes históricos del deporte se remontan al juego de pelota mesoamericano (tlachtli o pitz), que fue un deporte con connotaciones rituales, jugado desde 1400 a. C.1 por los pueblos precolombinos de Mesoamérica y que se practicaba tanto en la vida cotidiana como en celebraciones religiosas.

Conceptualmente en la actualidad, al deporte se lo define como la “Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas” (Diccionario RAE).



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Con la evolución de la sociedad y los Estados modernos, el deporte ha cobrado un lugar preponderante; es así que en Ecuador la Constitución de la República (2008) en su artículo 24 reconoce a la práctica del deporte como un derecho de rango constitucional, vinculándolo inclusive con otros derechos como la salud, vida digna y buen vivir.

En los últimos tiempos en el Ecuador, por el apoyo estatal, la actividad deportiva profesional ha conquistado logros como nunca antes, llegando a obtener medallas a nivel Olímpico, primeros lugares en Competencias Internacionales y Clasificaciones a Mundiales de Fútbol entre otros.

Inclusive otras actividades deportivas que no eran de práctica regular como el ciclismo profesional, ha cobrado vigencia en la práctica de toda población y profesionalmente le ha permitido al país alcanzar un reconocimiento por el excelente desempeño de sus deportistas de elite.

En lo concerniente al deporte recreativo, la Federación Nacional de Ligas Barriales y Parroquiales del Ecuador, planifica, supervisa, dirige e impulsa el deporte Recreativo en el Ecuador, promoviendo la masificación y ejecución del deporte recreativo en todas las provincias (barrios y parroquias), con la finalidad de alcanzar una mejor calidad de vida de las personas.

La Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, fundada en Quito el 2 de febrero de 1971, es una institución de derecho privado, con finalidad social y pública, de servicio comunitario, sin fines de lucro, dirige la práctica del deporte barrial y parroquial, planifica, dirige y desarrolla tales actividades en coordinación con el Ministerio Sectorial, en virtud de lo cual se halla habilitada para recibir recursos públicos estatales, los cuales vienen a ser insuficientes en la actualidad en función de una acción que tiene alcance nacional.

Según el Presidente de FEDENALIGAS Carlos Ninabanda: “El deporte comunitario, barrial, parroquial es parte del fenómeno social del país, la actividad



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

deportiva se practica todos los fines de semana, tiene arraigo popular, es el tiempo libre para el desahogo, el reencuentro familiar, genera amistad y confraternidad, donde predomina la diversidad y la interculturalidad en cada territorio”.

En la actualidad FEDENALIGAS “cuenta con un millón de deportistas comunitarios, diez mil dirigentes deportivos voluntarios que dinamizan esta actividad en los sectores populares a través de clubes y ligas que aportan a la recreación del país. Catorce deportes ponen en movimiento a la comunidad los fines de semana, es la sana distracción de hombres y mujeres en las diferentes edades: niños, jóvenes y los adultos son parte de la estructura deportiva barrial”.

En el contexto de los referido, los recursos económicos que recibe el deporte barrial y parroquial resultan insuficientes para que la práctica de sus actividades continúe adelante, esto, ya que en relación al apoyo por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, este se halla únicamente facultado a los Gobiernos Municipales y Metropolitanos, según lo prescrito en el artículo 93 de la LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (Registro Oficial No. 255 del 11 de agosto 2010): “El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura”.

Como se aprecia la citada Ley no establece la facultad de fomento directo por parte de los Gobiernos Provinciales al deporte barrial y parroquial, pese a que la mayor parte de sus competencias se hallan en el área rural, en la cual se concentran las jurisdicciones parroquiales que también cuentan con barrios.

Lo citado en líneas precedentes impone una necesaria reforma a la LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN que faculte a los Gobiernos Provinciales a fomentar el desarrollo del deporte barrial y parroquial, en coordinación con los Gobiernos Municipales y Metropolitanos; reforma que hoy se hace más necesaria por el incremento poblacional y consecuente incremento de número de deportistas que hacen práctica del deporte barrial y parroquial; además



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

de que en la actualidad existe una mayor conciencia social en el Ecuador por la salud y dejar atrás el sedentarismo.

Por lo expuesto, se propone la siguiente: “LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”.

ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República según el artículo 1 establece que, el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, la Constitución de la República en su artículo 24 expresa que, las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre;

Que, la Constitución de la República en su artículo 32 establece que, la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;

Que, la Constitución de la República en su artículo 66 número 2 determina que, las personas tienen derecho a una vida digna, que circunscribe al derecho a la cultura física;

Que, la Constitución de la República en su artículo 381 determina que, el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial;

Que, según el artículo 41 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, la LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 255 del 11 de agosto 2010.

Que, la LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, faculta únicamente a los Gobiernos Municipales y Metropolitanos a asignar recursos para el fomento y desarrollo del deporte barrial y parroquial;

Que, es necesario reformar la LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, con el objeto de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, apoyen con recursos al deporte barrial y parroquial, propendiendo a su fomento y desarrollo.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente:

“LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”.

Artículo 1.- En la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, luego del **artículo 93**, agréguese un artículo que diga: **Art. 93.1.-** Apoyo al deporte barrial y parroquial por los Gobiernos Provinciales.- Los Gobiernos Provinciales en coordinación con los Gobiernos Municipales o Distritos Metropolitanos según el caso, podrán apoyar al deporte barrial y parroquial legalmente constituido, asignando recursos para su fomento y desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito a los...

Quito, D.M., 4 de mayo de 2021
OF.AN.LP.0016-2021

Señor Ingeniero
César Litardo
Presidente de la Asamblea Nacional
Presente.-

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL “ PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”.

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo, Luis Alberto Pachala Poma portador de la cédula de ciudadanía 0201205887, Asambleísta por la Provincia Bolívar, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”**, iniciativa del asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALBERTO
PACHALA POMA**

ASAMBLEÍSTA

Copia: Sr. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta

Oficio Nro. 042-JPVC-AN-2021-M

Quito, D.M., 04 de mayo de 2021

**Señor Ingeniero
César Litardo
Presidente
Asamblea Nacional**

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL “ PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”.

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Juan Pablo Velín portador de la cédula de ciudadanía 1400459820, Asambleísta por la Provincia de Morona Santiago, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”**, iniciativa del asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JUAN PABLO
VELIN**

Juan Pablo Velín

ASAMBLEÍSTA

Copia: Sr. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta

Oficio Nro.

Quito, D.M., 4 de mayo de 2021

**Señor Ingeniero
César Litardo
Presidente
Asamblea Nacional**

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL “ PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”.

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo: Fredy Oscar Alarcón Guillín portador de la cédula de ciudadanía 1708663420, Asambleísta por la Provincia de Sucumbíos, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”**, iniciativa del asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FREDY OSCAR
ALARCON
GUILLIN**

Fredy Alarcón G.

ASAMBLEÍSTA POR SUCUMBÍOS

Copia: Sr. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta

Oficio No. 302-AN-PCY-2021

Quito, 5 mayo de 2021

Señor Ingeniero

César Litardo

Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN.

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo: PEDRO CURICHUMBI YUPANQUI, portador de la cédula de ciudadanía 0601983992, Asambleísta por la Provincia de Chimborazo, me permito manifestar mi apoyo al “**PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**”, iniciativa del asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Muy cordialmente,



Firmado electrónicamente por:

**PEDRO
CURICHUMBI
YUPANQUI**

DR. PEDRO CURICHUMBI YUPANQUI MBA.
Asambleísta por Chimborazo

Copia: Sr. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta



Oficio Nro.013-RCB-ANE-2021

Quito, D.M., 3 mayo de 2021

Señor Ingeniero
César Litardo
Presidente Asamblea Nacional

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo Rina Asunción Campain Brambilla, portador de la cédula de ciudadanía 0802022004, Asambleísta por la Provincia de Esmeraldas., me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”**, iniciativa del asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
RINA ASUNCION
CAMPAIN
BRAMBILLA

.....
Mg. Rina Campain Brambilla
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

Copia: Sr. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta

Memorando Nro. AN-SVBV-2021-0015-M

Quito, D.M., 04 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL " PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN".

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo: Byron Vinicio Suquilanda Valdivieso portador de la cédula de ciudadanía 1704318599, Asambleísta por la Circunscripción de Estados Unidos y Canadá, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”**, iniciativa del asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Byron Vinicio Suquilanda Valdivieso
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- oficio_no._758-bs-creo-usa-canada-2021-signed.pdf

Copia:

Sr. Abg. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta



Firmado electrónicamente por:
**BYRON VINICIO
SUQUILANDA
VALDIVIESO**

Memorando Nro. AN-DCP-2021-0020-M

Quito, D.M., 04 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL " PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN".

De mi consideración:

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, yo Patricio Donoso Chiriboga, portador de la cédula de ciudadanía 1703744472), Asambleísta por la Provincia de Pihichha me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”**, iniciativa del asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Patricio Donoso Chiriboga
ASAMBLEÍSTA

Copia:

Sr. Abg. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta

Sra. Lic. Ana Dolores Cadena Segovia
Asesor Nivel 2



Firmado electrónicamente por:

**PATRICIO
DONOSO**

Memorando Nro. AN-CMGP-2021-0029-M

Quito, D.M., 04 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL " PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN".

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo: Gabriela Cerda portador de la cédula de ciudadanía 1500790280, Asambleísta por la Provincia de Napo, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO AL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, REFORMATORIA A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”**, iniciativa del asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Gabriela Pamela Cerda Miranda
ASAMBLEÍSTA

Copia:
Sr. Abg. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA PAMELA
CERDA MIRANDA**